

*La Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso de la CNMC contra la reserva profesional exclusiva favorable a los titulados en Geología para realizar estudios geotécnicos incluida en los apartados 2, 5 y 9 de las condiciones particulares de un contrato menor de servicios para la realización de un estudio geológico y geotécnico del proyecto de ejecución de un nuevo campo de fútbol femenino dentro del ámbito del Ayuntamiento de Gijón/Conceyu de Xixón.*

*Previamente a la interposición del recurso, la CNMC requirió al Conceyu de Xixón/Ayuntamiento de Gijón para que anulase dicha reserva.*

*El recurso se ha presentado de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, al entender que la interpretación de la normativa que realiza la administración constituye admitir una reserva exclusiva de actividad a favor de los geólogos en perjuicio de otros profesionales técnicos como, por ejemplo, los ingenieros, que podría vulnerar los principios de garantía de la libertad de establecimiento y la libertad de circulación a los que se refiere la Ley, porque no se justifica en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general.*